

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados que suscriben formulan la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el servicio telefónico de información y asesoramiento en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

Se trata de un servicio externalizado y privatizado que se puso en marcha hace diez años. Las emergencias son derivadas a los servicios 112 autonómicos y, según reza la información oficial, la función de este servicio de asistencia telefónica confidencial es, fundamentalmente, servir de puerta de entrada al engranaje de protección a mujeres maltratadas, derivándolas a los servicios que ofrezca cada municipio o comunidad autónoma.

¿Cuál es el coste para la administración del servicio telefónico de información y asesoramiento en materia de violencia de género?

¿Cómo evalúa el Gobierno la calidad de dicho servicio?

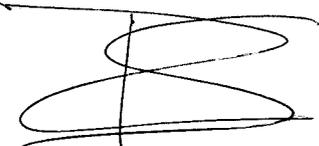
¿Cuál es la formación de las personas que atienden este servicio de asistencia telefónica?

¿Considera el Gobierno suficiente el asesoramiento e información prestados por el servicio 016?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 28 de septiembre de 2017



Fdo.: Isabel Salud Arete
(Ezker Anitza-IU)
Diputada GCUP-EC-EM



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNID0S PODEMOS